

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0473

En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error por omisión en el auto calendado 21 de junio de 2023, toda vez que se existió pronunciamiento respecto al levantamiento de las medidas cautelares.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR para **ADICIONAR** el auto calendado 21 de junio de 2023, quedando en el siguiente sentido:

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto en contra de la parte demandada a la fecha, previa revisión de remanentes por parte de la Secretaría del Juzgado. **Ofíciense.**

SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

iqac